

TRIBUTACIÓN COMO PERSONA FÍSICA

Claudia realizó durante el año 2015 operaciones intradía sobre acciones y divisas, obteniendo las siguientes ganancias y pérdidas patrimoniales:

- 3.000 € de ganancia por la compra venta de acciones de Telefónica
- -2.000 € de pérdida por la compra venta y acciones de Endesa
- 7.500 € por la compra venta de divisas (USD)
- -9.200 € por la compra venta de divisas (Yen)

Claudia realizó operaciones diarias de compra o de venta con cada uno de estos activos financieros, desde el 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013.

¿Cómo se integran y se compensan estas rentas?

Claudia deberá integrar en su base imponible general:

$$7.500 \text{ €} + 3.000 \text{ €} = 10.500 \text{ €}$$

Los 10.500 € se sumarán a otras rentas a ser integradas en la base imponible general, como pueden ser rendimientos de trabajo, de actividades económicas, etc. Y aumentarán el tipo marginal que ha de pagar Claudia. Las pérdidas no podrá compensarlas hasta que no obtenga ganancia de valores homogéneos y lo podrá hacer durante los 4 años siguientes. Es decir, si durante el 2016 obtiene unos beneficios de la compra venta de Yenes de 5.000 €, por ejemplo, podrá compensar estos beneficios con parte de las pérdidas y no tendrá que pagar impuestos por esa ganancia. La clave, sin embargo, está en que Claudia obtuvo un

saldo total negativo de sus operaciones de trading de -700 €, pero en el 2015 tendrá que pagar impuestos **por 10.500 € de ganancias...**